



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO
BOLÍVAR**

Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal

J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo

Rad. 13458-40-89-001-2020-00025-00

Montecristo - Bolívar, ocho (8) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Examinado el proceso el despacho observa que está para decidir sobre la anterior liquidación del crédito tal como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. -

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Montecristo– Bolívar:

DISPONE

1º. Aprobar la anterior liquidación del crédito, debido a que no fue objetada por la parte demandada y se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Eduardo Garcia Lamir

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Montecristo - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

243c4c7fe7a927d175aa29a6ba402df49039a7abe181faf8553a26af2e48fc54

Documento generado en 12/10/2021 10:07:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>